



19-1-1484

MUY Señores míos: El Señor Intendente de la Provincia de Burgos dirigió à esta Ciudad de Logroño, una Orden con fecha 3. de Noviembre 1783. en la que venia inclusa una Real Provision de 24. de Octubre dicho año, mandando se perciba quatro maravedis en Cantara de Vino de Cosecha, y Consumo por seis años, à contar desde el presente, para continuar la Obra de hacer transitable el Camino Real de los Puertos de la Cabrera, y Somosierra à todo genero de Carruages, por ser comunicacion de Madrid con las Provincias del Norte: En esta contribucion se incluyen todos los Pueblos de los tres Corregimientos de Burgos, Lacalzada, y Logroño, con el estado Eclesiastico, y Regular de ellos, quienes deberan llevar cuenta del producto de esta contribucion, y ponerla à disposicion del dicho Señor Intendente en Burgos por tercios en los meses de Abril, Agosto, y Diciembre de los seis años, que deberá continuar.

Esta Ciudad en su Ayuntamiento 5. de Diciembre de 1783. obedeciendola con el respeto debido, acordó se comunicase à la Junta de Cosecheros, por si tenian que decir algo sobre ella, y sus efectos; y à la Junta, en la que celebrò en 7. de dicho mes de Diciembre, pareció entre varias cosas, que un asunto de tanta monta, merecia una seria atencion, por recaer toda la carga sobre un Ramo que es el principal de este Pais, y el que lo mantiene, y por consiguiente, que siendo igualmente interesados en esto todos los Pueblos de Rioja, tendria mucho gusto esta Ciudad, y su Junta en oirlos discurrir sobre el asunto: Y para eso nos hizo el honor de nombrarnos, y conferirnos sus mas amplios Poderes, à fin de escribir à todos los Pueblos interesados en este negocio, suplicandolos (como se ha hecho en ocasiones de no tan grave necesidad) que si tubiesen por conveniente el

jun.



juntarse à tratar sobre èllo, se sirviesen comunicarnoslo, señalando lugar, y dia, para que concurriesen los Comisionados, ò Comisionado de Logroño con su poder el mas amplo para contribuir à quanto se acordase por la Junta de la Rioja.

Y siendo V. uno de los principales Interesados en este negocio, y sus resultas, lo participamos à V. de orden de nuestra Junta, para que se sirva decirnos lo que juzgare proprio de las actuales circunstancias, en la inteligencia de que si V. tubiesen por conveniente nombrar sus Comisarios para la Junta general de Rioja, los autorizen con sus plenes Poderes, de modo que por falta de èllos, no queden mancadas, y sin efecto las resoluciones, ò acuerdos de ella.

Con este motivo nos ofrecemos à la obediencia de V. deseando que nuestro Señor les guarde muchos años: Logroño
19 de Enero de 1784.

B. L. M. de V. sus mas afectos seguros servidores,

Don Juan Antonio
de Adanaz

Santiago Vicente del Barrio
Vmo

Señores Justicia y Regimiento de



